

Montevideo, 25 de mayo de 2025.

Sres.

**Accionistas de BUREY SA.**

Presente.

***Ref. Estructuración de Holding en Luxemburgo.***

De nuestra mayor consideración:

Por la presente en calidad de Directores de la Sociedad, nos dirigimos a Uds para poner a vuestra consideración la necesidad de culminar la estructuración de la Sociedad Holding en la jurisdicción de Luxemburgo para facilitar las inversiones y aportes de capital necesarios par el desarrollo y crecimiento de la actividad de BUREY SA en el Uruguay y de GruneLabs en Portugal como grupo.

El financiamiento tanto de BUREY SA como de GruneLabs Ltda puede realizarse con aportes de sus accionistas y socios y/o con el financiamiento de terceros (contratos de préstamo). En ambos casos, para que llegue el dinero a las respectivas entidades (Uruguay y/o Portugal), debe hacerse por canales bancarios donde éstas tengan cuentas bancarias abiertas, así como también, debe provenir de cuentas bancarias debidamente identificadas, sea de accionistas como de terceros que hayan celebrado contratos de préstamo.

Por la naturaleza de la actividad de las sociedades, tanto en Uruguay como en Portugal, éstas son objeto de controles y regulaciones bancarias, financieras y también por los organismos estatales, por lo que todo movimiento de dinero, está sujeta a severos controles que demoran la ejecución e implementación de inversiones.

En ese sentido, no es viable que los Accionistas del grupo realicen directamente aportes de capital en cada una de las sociedades operativas (BUREY SA en Uruguay y GruneLabs Ltda en Portugal), porque es necesario cumplir con diferentes obligaciones societarias en cada jurisdicción, las que demoran la operativa e implementación de las políticas de inversión, crecimiento y desarrollo en esas jurisdicciones.

La existencia de una Sociedad Holding en Luxemburgo, dueña (100%) del capital accionario de BUREY SA en Uruguay y de Grue Labs Ltda en Portugal, permite que desde una sola sociedad se orienten y canalicen las necesidades financieras de cada unidad de negocio, sin afectar la participación que cada accionista tiene en el grupo (holding). Cuando sea necesario financiar la actividad en Uruguay y/o Portugal, se resolverá en una sola entidad (Luxemburgo) evitando los procesos societarios de aumento de capital en cada una de las jurisdicciones con sus particularidades burocráticas. Asimismo, todo financiamiento deberá ser discutido y resuelto en una sola instancia (Luxemburgo) y no en cada jurisdicción (Uruguay y Portugal).

---

La inyección de capital a través de un solo vehículo reduce el cumplimiento de procesos y controles administrativos a nivel societario en cada país. La legislación societaria en Luxemburgo es más flexible pero no menos laxa, para canalizar nuevos aportes de capital y su direccionamiento a la sociedad operativa que necesite el financiamiento.

Se evitan costos operativos (honorarios de firmas de abogados y contadores) para implementar los aumentos de capital o financiamiento de terceros, en Uruguay y Portugal, que deben contratarse para esos trabajos.

La recepción de los aportes en dinero en las jurisdicciones de Uruguay y Portugal serán más ágiles en la medida que provienen del único accionista ya denunciado, evitando nuevos controles por los bancos y por los organismos de contralor.

Por último, pero no menos importante, la jurisdicción de Luxemburgo permite la captación de capitales de toda la Unión Europea con beneficios fiscales para inversores en el caso que se resuelva abrir el capital a la Bolsa (IPO) de GRUNE Group SA, sin necesidad de cumplir con contralores en las jurisdicciones Uruguay y Portugal.

Finalmente, la transferencia de la participación accionaria de cada uno de los Accionistas de Burey SA se mantendrá en la misma proporción en la sociedad de Luxemburgo, previa firma de una Acuerdo de Accionistas con los derechos y obligaciones asumidos como accionistas de Burey y Grune Labs.

La implementación de la transferencia de las Acciones de Burey SA a nombre de Grune Group SA se efectiviza en 2 etapas:

### 1) Compra de Acciones de Grune Group por Accionistas.

Los Accionistas de Burey adquieren Acciones de Grune Group en la misma proporción que tienen en la Sociedad de Uruguay, por el precio nominal de USD ..... sin tener que desembolsar el dinero, manteniendo sus Acciones en BUREY SA. Esto se completa con la firma del contrato de compraventa de Acciones de Grune Group.

La compra de las Acciones de Grune Group no implica la transferencia de las Acciones que tienen de BUREY SA. En decir, adquieren las Acciones de Grune Group y a su vez mantienen sus Acciones de BUREY.

Con la adquisición de las acciones de Grune Group SA, se les entrega el proyecto de Acuerdo de Accionistas que regirá para los Accionistas, presentes y futuros.

Registrados todos los Accionistas de Grune Group en Luxemburgo, están en condiciones de transferir sus participaciones en el grupo de conformidad con los acuerdos celebrado privadamente, sin necesidad de cumplir con la obligación de comunicar a los organismos de contralor en Uruguay tales transferencias accionarias.

La compra de las Acciones de Grune Group SA (Lux) está condicionada (condición suspensiva) al aporte de las Acciones de BUREY en la Holding, luego de suscribir el Acuerdo de Accionistas de la Holding.

---

En caso de efectivizarse el último paso (aporte de Acciones de BUREY a la Holding), quedan sin efecto los documentos antes suscritos.

Son contratos coligados y sujetos a la condición suspensiva de cumplir con las tres etapas. Al cumplirse las tres etapas del proceso, cada Accionista de BUREY, solo será Accionista de la Holding y dejará de ser Accionista de BUREY.

### 2) Aporte de las Acciones de BUREY en Grune Group.

Efectuadas todas las operaciones de transferencias de Acciones entre Accionistas de Grune Group en cumplimiento de los acuerdos privados que se hayan celebrado entre los Accionistas, se cumple con el último paso de este proceso que es el "aporte de las Acciones de BUREY y de GruneLabs a Grune Goup SA", quedando la sociedad de Luxemburgo como única Accionista de BUREY y de GruneLabs.

Esto permite que se cumpla en un solo acto con todas las comunicaciones necesarias a los diferentes organismos tanto en Uruguay como en Portugal, denunciando como único Accionista directo de las sociedades operativas en cada país, a Grune Group SA y como Accionistas indirectos y beneficiarios finales de participaciones de aquellas.

### III. Consecuencias de adquirir la calidad de Accionista de Grune Group SA.

Adquirir la calidad de Accionista de Grune Group le permite controlar la sociedad dueña de las sociedades operativas a través de un solo vehículo, sin necesidad de ingresar en las jurisdicciones donde se encuentran las operaciones.

El ser accionista de Grune Group lo hace titular de los resultados de ambas operaciones sin tener que participar directamente en Asambleas de Accionistas en el Uruguay ni en Portugal.

Puede resolver sobre la suerte de cada una de las operaciones a través de las decisiones que se resuelvan como Accionista de la propietaria de cada sociedad operativa.

### IV. Consecuencias de no mantener la calidad de Accionista de Burey SA.

Los Accionistas de BUREY que no aporten sus Acciones al capital de Grune Group, quedarán únicamente como Accionistas de BUREY en un porcentaje diluido en virtud de los aportes de capital con el consecuente aumento de capital integrado (capitalización de pasivos).

### V. Conclusiones.

En virtud de lo expuesto y teniendo como horizonte la necesidad de efectuar nuevos aportes y/o capitalizar los pasivos, se pone en conocimiento de los Accionistas de la necesidad de concluir con el traspaso de los Accionistas de BUREY a la Holding.

Quienes no deseen realizar nuevos aportes, tendrán la opción de ejercer derecho de receso, pudiendo obtener el valor patrimonial proporcional de su participación, en el caso que la Sociedad cuente con fondos suficientes para cumplir con ello. De no ejercer el derecho de receso, verá disminuida su participación porcentual en la Sociedad por el ingreso de nuevos aportes.

Sin perjuicio de lo anterior, algunos de Uds. han informado al Directorio el interés de adquirir las Acciones de aquellos Accionistas que no estén dispuestos a efectuar nuevos aportes o mantenerse en la Sociedad con una participación porcentual disminuida.

Los interesados en adquirir las Acciones no han indicado el precio por Acción ni las condiciones para la compra de las Acciones, sin perjuicio de lo cual queda a disposición de aquellos que deseen vender sus Acciones, para trasladar a los interesados, el precio y condiciones de pago.

El Directorio, en su calidad de tal, y con el único propósito de salvaguardar los derechos de los Accionistas, únicos propietarios de la Sociedad, preservando el mejor interés de la Sociedad, es que envía a Uds. la presente comunicación, para que puedan tomar la una decisión informada ante la situación patrimonial negativa en la que se encuentra la Sociedad y la necesidad de contar con la Holding para canalizar las necesidades financieras de la actividad, de forma simplificada, menos burocrática, menos costosa y más flexible que en las jurisdicciones de Uruguay y Portugal.

Sin más, quedamos a vuestra entera disposición.

Aprovechamos para saludar muy atentamente.

El Directorio de BUREY SA.